



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00268-00.

Se incorpora la constancia emitida por la empresa de correos, en la que se indica que no pudo ser entregada la comunicación remitida a los accionados, en torno a la exhortación proferida en su oportunidad, a fin de que fuera devuelta la heredad comprometida.

En ese contexto, con miras a viabilizar la actividad pendiente, **se ordena que**, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita un comunicado a la dirección electrónica del extremo incoante**, a fin de que, en el intervalo de los **5 días siguientes** al recibimiento del competente oficio, informe al Despacho las direcciones físicas y electrónicas respecto de los perseguidos, que obren en los documentos que se hallan en su poder, entre otros, la escritura pública por medio de la cual se constituyó el gravamen de talante real.

Asimismo, es menester que **tanto la parte demandante como el respectivo secuestre se pongan en contacto** y agoten en su totalidad las herramientas con las que cuentan, en aras de surtir el acto faltante. Ello, en el lapso de los **5 días siguientes**, a la recepción del soporte, que será enviado por el mencionado CENTRO DE SERVICIOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021. SECRETARIO.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**6312c4e00d8d59e8da6af696785eb653987219e545cca4f0e1c7db474e0ae
d01**

Documento generado en 07/12/2021 11:25:51 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**